CONTRATO N° 46/2014
CONTRATACION DIRECTA-CD- N° 28/2014 ID N° 275.729-
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma Negra Manchini Eventos con RUC Nº 219363-9, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 107 c/. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Señora. Yolanda Manchini de Díaz,** con Cedula de Identidad Nº 219.363 denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa – CD-N°28/14, **ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa-N°28/14 con ID-N° 275.729, Adquisición de Servicios Gastronómicos,** que se detalla en la Planilla de Adjudicación y cuyos servicios detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ABG. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

NEGRA MANCHINI

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	MontoGs.
2014	1	003	00	00	280	30	1	99	38.406.000-

Gs 38.406.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos seis mil)

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.729-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa-CD-N° 28/2014**"Adquisición de Servicios Gastronómicos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 954/22/09/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº 2051).

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101802-002-	Menú económico almuerzo.	Unidad	1.592	Unidad	16.000-	25.472.000-
2	90101802-003-	Menú económico cena	Unidad	199	Unidad	16.000-	3.184.000-
3	90101802-002-	Menú ejecutivo Bufet.	Unidad	350	Unidad	25.000-	8.750.000-
4	90111603-001	Salón de reunión y banquete.	Unidad	1	Evento	1.000.000-	1.000.000-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 38.406.000- (Guaraníes Treinta y ocho millones cuatrocientos seis mil).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 26 del Anexo b. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre 2014, plazo este que podrá ser prorrogado hasta que sea efectiva la entrega de todos los servicios.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los servicios de entrega de almuerzo y cena se realizarán de lunes a lunes en horario a convenir por la convocante, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Dirección General de

Abg. JORGE M. KRUMWETTER
Director General de Migraciones

NEGRA MANCHINI

Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, oficina de Bienes y Servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de recisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente 1% al (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada3 (tres) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

ABG. JORGE M. ARCE WETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

NEGRA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecida en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará una vez entregado los servicios, y el pago final al recepcionar la totalidad de los servicios solicitados, una vez obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstas en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato u orden Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

Abg. JORGE MARIO NAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

NEGRA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

***15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y* AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**

No se establece pago de anticipo

16. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIAS Y CAPACITACION. (Art.37h.Ley Nº2051).

La garantía para el funcionamiento y operación de los servicios deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato, partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre de 2014.

Señora. Yolanda Manchini de Díaz,
Negra Manchini Eventos

NEGRA MANCHINI
CATERING • EVENTOS

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES * DIRECCION GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones